



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3187/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 164/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a disponer que para el ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal- y las normas que en su consecuencia se dicten, el Intendente Municipal, como Jefe Supremo de la Administración Municipal, para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de su competencia será asistido y contará con el Organigrama vigente creado por Ordenanza Nro. 2772/2019 promulgada por Decreto N° 181/2019 de fecha 16/12/2019

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 164/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 169/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2023.